

en la otra declarando el fuero Militar q corresponde  
a los Matriculados e Individuos de Marina; De cuya  
Red. y Auto de su deximientto se entere a la Ciudad  
En consecuencia de ello. A cordo se guarden cumplau y  
executen dha. Redulas, como en ella se contiene y  
manda, y se pongan exemplares de ambas en el  
Libro de Cortes Reales.

Al Oñ de la Camara. Mirase relacion de la ritaçion mandada a  
para Informe de Proc.<sup>on</sup> hazer a este Cavildo por Redula antedicha y en  
de Josef Garcia Roda l  
presion de su efecto para en materia de la  
Camara de Navarra de ley esta expedida en dore  
del proximo Mayo, comunicada por el Sr. Manuel  
de Arjuna y Redimido por el Estado de Castilla  
al señor Conde de esta Ciudad, Relativa a que por  
parte de Josef Antonio Garcia Roda Vez. de ella  
se han presentado diferentes Papeles, pretendiendo se le  
despache Redula para servir en su Oficio de Procura-  
dor de este Numero, interin toma estado de su  
Oliver, Unida de Augustin de Balberde, a quien per-  
teneze, y que Informe este Ayuntamiento, si el  
referido era buena via y costumbre, si concuerda  
en el la habilidad q se requiere, y si tiene  
a favor Oficio, o nulidad q le incapacite.